

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, se arrimó respuesta al oficio No. 267. A Despacho para provea.

Medellín, 11 de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Alexander Gómez García y Otros
Demandados	Emil Amilio Vilada Botero y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00248 00
Sustanciación	251 - incorpora respuesta Oficio - Pone en conocimiento - Autoriza notificar a demandada en dirección Informada por la EPS Sanitas - Incorpora correo sin efecto.

I. Respuesta Oficio.

Se incorpora la respuesta al Oficio No. 267 del 25 de febrero de 2021, dada por Sanitas EPS S.A., mediante el cual informan que María Elena Botero Morales, registra como dirección de ubicación la **Carrera 36 C No 80-66 Apartamento 201 de Medellín** y el correo electrónico: sebas-r-xng@hotmail.com. En caso no poderse realizar efectivamente la notificación en dicha dirección física, se procederá a resolver sobre la posibilidad de notificar al correo electrónico informado, teniendo en cuenta que no tiene características similares al nombre de la demandada.

Por lo anterior, se autoriza a la parte demandante para que realice los trámites de notificación de la demandada MARIA ELENA BOTERO MORALES, en la dirección de informada por la EPS Sanitas.

II. Envío Correo Electrónico.

Se incorpora al expediente el e-mail enviado al correo electrónico institucional del despacho el 09 de marzo de 2021 y al correo: emil-893@hotmail.com; sin efecto jurídico o procesal alguno, pues no se está realizando ninguna notificación; máxime cuando la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tal y como se le advirtió en el auto del 10 de febrero de la presente anualidad; esto es, continua sin arrimar solicitud de pretender notificar por tal medio, **afirmando bajo la gravedad del juramento**, que se entenderá prestado con la petición, que **la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar.**

El presente auto fue firmado de forma electrónica debido a que se está trabajando de forma digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/03/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 041.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**